



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00026-2022-OSINFOR/01.2

Lima, 02 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00056-2022-OSINFOR/05.2.1 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Proveído N° 00091-2022-OSINFOR/05.2 emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 00036-2022-OSINFOR/04.1.1 emitido por la Unidad de Planificación y Modernización y el Proveído N° 00070-2022-OSINFOR/04.1 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 00105-2022-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se aprueba el Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, se establece en su Primera Disposición Complementaria Final que las entidades bajo su ámbito de aplicación emiten las directivas y protocolos necesarios para la implementación del Decreto Legislativo N° 1327 y el referido reglamento. Dicha regulación debe difundirse por los canales habituales que la entidad utiliza para comunicarse con todos los servidores civiles que la integran. Además, deben publicitarse en los espacios comunes y de atención al público y a proveedores y contratistas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en donde se desarrolla el fortalecimiento de la cultura de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, el cual contiene nueve (9) componentes, dentro de los cuales se encuentra el de "canal de denuncias", con dos subcomponentes: Implementación de canal de denuncias y Mecanismos de protección al denunciante;

Que, mediante Informe N° 00056-2022-OSINFOR/05.2.1, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en atención a las normas antes citadas, sustenta y alcanza la propuesta de Directiva que regula la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante en el OSINFOR. En ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, brindan opinión favorable para su aprobación;

Que, la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa del OSINFOR, teniendo la función de aprobar los instrumentos normativos y documentos de gestión sobre asuntos de carácter administrativo de la entidad, así como aquellos que contribuyan a mejorar los servicios de atención al ciudadano, conforme se desprende del literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-JUS;



Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva A4-DIR-031-V.01 “*Directiva que regula la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y las medidas de protección a el/la denunciante en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR*”, la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Recursos Humanos es la encargada de difundir entre las unidades de organización, así como en los canales de atención al público de la entidad, la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<https://www.gob.pe/osinfor>).

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO ALBERTO ROJAS SARAPURA
Gerente General
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR